FDRS-CMA-391-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FORMULA DE REAJUSTE, LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL PARQUE SAN JUAN EN EL PREDIO SANTA ISABEL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA 1 (ESTUDIOS Y DISEÑOS) DEL CONTRATO COP-705-2024"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2025 - 2028 "SUMAPAZ CAMINA SEGURA", cuyo objeto es fomentar la acción colectiva para garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, fortalecer la identidad, el territorio, la autonomía y la participación de la comunidad campesina, reconociendo al campesino como sujeto de derechos y promoviendo las diversas expresiones culturales de la región del Sumapaz desde los ámbitos sociales, económicos, ambientales y de obras públicas.

Para el sector de infraestructura, se incorporó el sub-Programa 24, el cual establece: *"Revitalización y renovación rural con inclusión"* cuya meta para el cuatrienio en su componente No. 1 es ***"Construir 4000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)."***. Considerando que la comunidad dejo constancia de la necesidad de articular espacialmente el territorio rural, ofreciendo espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento para los Sumapaceños y Sumapaceñas de todas las edades (con especial énfasis en la población de la tercera edad) y de esta forma, lograr la satisfacción de necesidades colectivas en la Localidad.

Es importante resaltar que la localidad 20 Sumapaz, se caracteriza por ser netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo, lo que hace que tenga unas características especiales en la ejecución de los proyectos, en comparación a la Bogotá urbana, es así que existen antecedentes que le generan tal connotación especial. Dentro de las connotaciones especiales es necesario destacar que la localidad, cuenta con una reducida infraestructura de espacios deportivos, recreativos y zonas infantiles.

Con recursos de la vigencia 2026 existe la necesidad por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, de realizar la contratación de una Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba el Fondo de Desarrollo Rural Sumapaz, dentro de la Licitación Pública, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE**

PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FORMULA DE REAJUSTE, LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL PARQUE SAN JUAN EN EL PREDIO SANTA ISABEL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA 1 (ESTUDIOS Y DISEÑOS) DEL CONTRATO COP-705-2024"; a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que este es el proceso que garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad el cual permitirá cubrir las necesidades referentes a la meta de *"Construir 4000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)."* Todo lo anterior en el marco de la continuidad constructiva del proyecto parque San Juan.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Fondo de desarrollo rural de Sumapaz FDRS pretende llevar a cabo la construcción de la FASE II del parque de San Juan, parque de proximidad de alto impacto ajustado a las normas urbanísticas vigentes, así como las especificaciones técnicas del IDRD para proyectos de obra nueva, con el propósito de brindar a la comunidad de la cuenca Rio Sumapaz nuevos espacios y lugares adecuados para la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y población adulta. Incorporando componentes espaciales, como: lugar de práctica de actividades deportivas, juegos, plazoletas, paisajismo y espacios complementarios: mobiliario urbano y circulaciones tanto peatonales como el trazado de senderos.

Mejorando la calidad de vida de la población y brindando espacios óptimos para la práctica de actividades de sano esparcimiento, generando un impacto positivo en la población de la cuenca Rio Sumapaz y la localidad en general, en cumplimiento de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Sumapaz 2025 - 2028 y presupuestos participativos.

2.1 Alcance

Realizar las actividades constructivas de la FASE II del parque San Juan[1], en concordancia a los estudios y diseños producto del contrato COP-705-2024, en el polígono con destinación Deportiva en el predio Santa Isabel, centro poblado San Juan, cuenca Río Sumapaz, incorporando componentes espaciales (deportivo, permanencia, ecológico y demás que apliquen) que permitan el disfrute, uso y aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de la localidad de Sumapaz, identificando la tipología más adecuada con el contexto rural, se recomienda implementar un lugar de práctica de actividades deportivas - Cancha deportiva (incluye su dotación y demarcación), cumpliendo con la norma establecida en el Decreto 555 de 2021, Decreto 263 del 21 de junio 2023 *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.*" y el manual de especificaciones técnicas del IDRD.

[1] Espacios principalmente menores a una hectárea, que proveen una oferta diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local.

Una vez apropiados los diseños por parte del contratista de obra, se continuará con las actividades de urbanismo, cerramientos, iluminación y demás que hagan parte de los estudios y diseños aprobados, cumpliendo con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente, garantizando espacios seguros y adecuados para la recreación y el deporte, promoviendo el desarrollo de la infraestructura deportiva en la localidad de Sumapaz.

2.2 Localización

De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, El territorio está dividido por dos Unidades de Planeación Rural (UPR- Unidades de Planeación Rural y veredas). UPR Río Blanco conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, Las auras, Betania, El tabaco, El istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Taquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las animas, Las sopas, Santa Rosa, y **UPR Río Sumapaz** con un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción, la Unión. para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias (SDP, 2009).

El sitio de intervención se ubica en el predio Santa Isabel, en la cuenca de Rio Sumapaz, corregimiento de San Juan (4°01'44"N - 74° 19'04"O) en la localidad No. 20 Sumapaz.



Ilustración 1 Ubicación Centro poblado San Juan

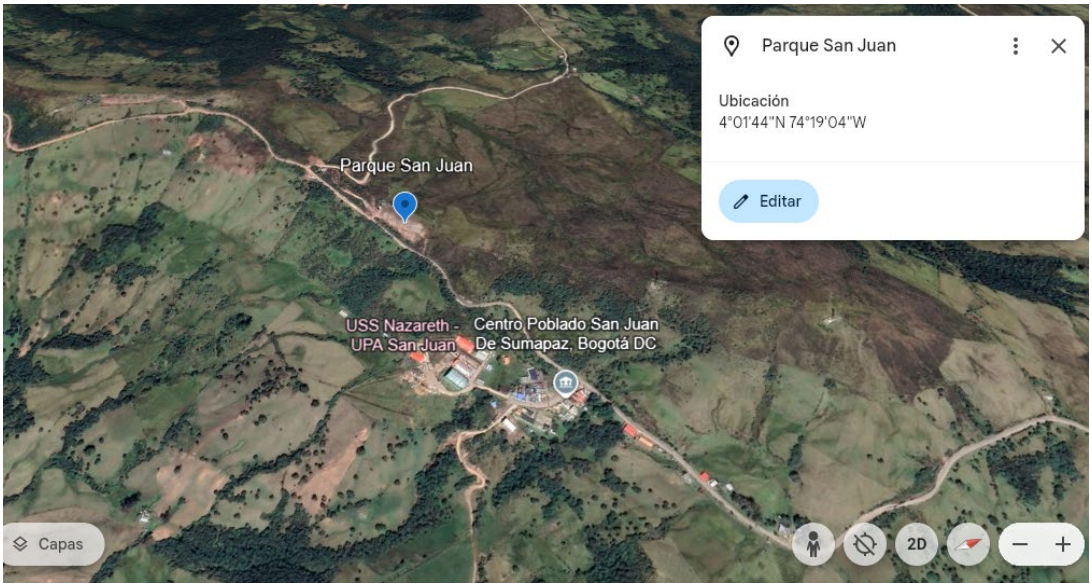


Ilustración 2 Ubicación Centro poblado San Juan – Fuente Google Earth

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El interventor, deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; además se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos, en los manuales de interventoría y/o Supervisión vigentes del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El interventor deberá dar cumplimiento a lo consignado en el manual de supervisión e interventoría, el cual establece:

"***CONTROLAR:*** *Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.*

VIGILAR*: El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.*

PREVENIR: *Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente,*

o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.

VERIFICAR: *Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.*

EXIGIR: *En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios. En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.*

SUGERIR*: A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.*

INFORMAR: *Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la secretaria Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.*

EVALUAR*: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.*

CONOCER: *Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas*

ABSOLVER: *En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.*

COLABORAR: *La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.*

SOLICITAR: *Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas".*

En el desarrollo de la intervención se llevarán a cabo las actividades necesarias, tal que, se logre contar con un espacio seguro y digno para los usuarios de este campo deportivo. Por tanto, las diferentes actividades a realizar por parte del contratista de obra serán contenidas en dos etapas para un periodo total de nueve (9) meses, en este espacio se deberán atender, en la Etapa I – Diagnostico (15 dias), una visita técnica para el diagnóstico y posterior preparación del esquema básico de intervención previo a la ejecución de las actividades. Este diagnóstico debe tener en cuenta los lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD y/o cualquier guía o manual que permita la generación de un presupuesto encaminado a satisfacer los requerimientos y expectativas de la comunidad. No obstante, en la Etapa II – Instalación (1 mes y 15 dias), se deberán realizar todas las actividades de ejecución de obra tal que cumplan los lineamientos establecidos en la Etapa I:

ETAPA	DURACIÓN
SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANÁLISIS LOGISTICO	3 MESES
CONSTRUCCION	6 MESES

ETAPA I– SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANÁLISIS LOGISTICO: la cual tendrá una duración de tres (03) meses:

La interventoría deberá exigir y avalar que el contratista de obra cumpla con el desarrollo del proyecto en sus tres componentes: técnico, social y ambiental y SST:

1. **COMPONENTE TÉCNICO:** La interventoría deberá analizar, verificar y aprobar, en caso de haber, las variaciones encontradas por el contratista en los estudios y diseños del Parque San Juan y/o cualquier otra documentación que presente el contratista de obra, garantizando la implementación de la normativa técnica vigente:

    - Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

- Decreto 263 del 21 de junio 2023 *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."*. señalando en su Artículo 1. Adopción. *"Adóptese el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., junto a su anexo denominado " Cartilla de Mobiliario Urbano"* , los cuales hacen parte integral del mismo". Artículo 2. Alcance. *"El Manual de Espacio público incorpora los criterios de diseño que garantizarán espacios públicos accesibles, vitales, seguros y conectados ambientalmente. De igual manera, estos criterios de diseño permiten el acceso al entorno físico y al espacio público en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad, niños, niñas, mujeres y ancianos."*
- Lineamientos de diseño y construcción de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Entre otros.

La interventoría deberá revisar y aprobar cada uno de los entregables propuestos para la etapa I, acorde con los lineamientos para proyectos de obra nueva del IDRD.

2. **COMPONENTE SOCIAL:** Garantizar y vigilar el cumplimiento de Política Pública Distrital de Espacio Público (CONPES D.C.06) tiene como objetivo principal: *"Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana*" en los estudios y diseños del parque, que permita mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute de los diferentes grupos etarios de la Localidad (adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, adultos jóvenes y adultos) y con necesidades diferenciales, garantizando condiciones de accesibilidad, confort, comodidad, seguridad, igualdad y autonomía (accesibilidad universal).

   La interventoría deberá hacer entrega de un Plan de Gestión social, en el cual relacione, además, la propuesta de seguimiento a las actividades que ejecute el contratista de obra.

3. **COMPONENTE AMBIENTAL:** Garantizar y vigilar el cumplimiento de la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de SDA (resolución 01138 del 31 de julio 2013) en caso de aplicar o CAR siendo esta la autoridad ambiental del territorio, la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

La interventoría deberá hacer entrega de un Plan de manejo Ambiental y SST, en el cual relacione, además, la propuesta de seguimiento a las actividades que ejecute el contratista de obra.

Para el buen desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa y de acuerdo con lo descrito, se deberá coordinar en conjunto con el contratista, la interventoría y profesionales del FDRS, la realización de los comités de seguimiento de las actividades de revisión, validación, complementación, y apropiación de los estudios, diseños y las demás actividades administrativas que se encuentran dentro de esta etapa.

ETAPA II – CONSTRUCCIÓN: la cual tendrá una duración de SEIS (06) MESES.

Es primordial que la INTERVENTORÍA realice una estricta vigilancia y control para que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

Además, garantizar que las obras se ejecuten acorde a los resultados en la etapa de diagnóstico y con todos los parámetros de calidad.

El interventor deberá dar cumplimiento a lo consignado en el manual de supervisión e interventoría, el cual establece:

"***CONTROLAR:*** *Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.*

VIGILAR*: El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.*

PREVENIR: *Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.*

VERIFICAR: *Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.*

EXIGIR: *En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios. En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.*

SUGERIR*: A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.*

INFORMAR: *Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la secretaria Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.*

EVALUAR*: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.*

CONOCER: *Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas*

ABSOLVER: *En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.*

COLABORAR: *La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.*

SOLICITAR: *Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas".*

CONTROL TÉCNICO:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución de la instalación de la grama sintética (aprobación de planos, diseños, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al FDRS las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que el FDRS haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Supervisar las actividades de construcción adelantadas
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

CONTROL ADMINISTRATIVO:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción del parque de proximidad.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista (si aplica), y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

CONTROL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- La INTERVENTORÍA debe hacer control y registro documental del seguimiento y acompañamiento que realiza al CONTRATISTA de obra en la gestión ambiental y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizará, entre otras, las siguientes actividades:
- Revisar los documentos del Plan de Gestión Ambiental de obra y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por el CONTRATISTA de obra en un plazo máximo de dos (2) semanas a partir de la firma de acta de inicio, verificando los lineamientos estipulados para cada componente en el anexo técnico y estudio previo del proceso contractual de ejecución de obras. En esta revisión, la cual tiene plazo de una (1) semana, debe realizar las observaciones correspondientes en caso de ser necesario, para proceder a la posterior revisión y aprobación. Los deben estar aprobados y socializados en comité antes de iniciar la fase de ejecución de obras.
- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la orientación requerida y en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el estado estructural, estético y funcional de los materiales de construcción.
- Acompañar y/o verificar los procesos de disposición de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición y demás relacionados.
- Prestar apoyo en la gestión, solicitudes y/o reportes ante las autoridades ambientales y/o entes de control.
- Coordinar actividades de sensibilización para el óptimo comportamiento y desempeño ambiental de las obras, así como para la prevención de cualquier situación de riesgo en obra.

CONTROL DE CALIDAD:

- Elaborar el Plan de Gestión de Calidad propio, en un plazo máximo de dos (2) semanas a partir del acta de inicio.
- Verificar la aplicación de lineamientos establecidos en las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015 y/o 45001:2018, en los casos que aplique.
- Implementar el Plan de Gestión de Calidad en los procesos administrativos y de campo, en los aspectos que se requiera aplicar.
- Documentar todo proceso de revisión de información, acompañamiento y ejecución de actividades.
- Bitácora de Obra
- Igualmente, el interventor deberá garantizar que el contratista de obra cuente con la bitácora de obra , que en ella se registre las actividades adelantadas desde el día uno (1) de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consigne las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, entre otras, esta deberá contener reportes escritos por parte del contratista de obra y el interventor.

a. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El Interventor verificará el cumplimiento por parte de los contratistas de obras de lo establecido para la ejecución de los contratos, en concordancia con lo requerido en los Capítulos, Apéndices y Anexos de los respectivos procesos de selección.

Objetivo de la Interventoría:

- Verificar que el contratista de obra realice todas las actividades requeridas en los contratos, sus Apéndices, Capítulos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proyecto.

- El Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros exigidos.

Insumos:

- La interventoría deberá supervisar constantemente las actividades ejecutadas por el contratista.

- El contratista, entregará al Interventor los resultados establecidos de las siguientes actividades sin limitarse a ellas y la interventoría realizará la correspondiente revisión y aprobación:

Actividades:

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio.
- Entregar un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad (si se requieren), inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- Entregar un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de interventoría acerca de la información presentada por el EJECUTOR, según aplique, donde se verifiquen, entre otras cosas, la información entregada por el FDRS.
- Revisión y aprobación del cronograma de obra propuesto por el EJECUTOR; una vez se inicie el contrato, cuando se tenga el resultado de los diagnósticos y diseños de intervención; este cronograma deberá ser actualizado por parte del EJECUTOR y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberán completarse.
- Una vez se entregue el informe de diagnostico por parte del contratista, acorde con lo establecido en los documentos contractuales. La interventoría lo revisará, aprobará y remitirá al FDRS con el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones.

b. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

Objetivo de la Interventoría:

El proceso tendrá como objetivo, comprobar que los recursos de materiales que se van a utilizar en las obras cumplen con las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra, sus Capítulos, Apéndices y Anexos y demás documentos del proceso. Este proceso de control de calidad estará basado en un plan de inspección y ensayos presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. No obstante, será obligación del interventor hacer el seguimiento y control de la elaboración de ensayos y los resultados obtenidos por parte del contratista de obra; a partir de la elaboración propia de sus ensayos, con el fin de verificar los resultados obtenidos para proceder a su aprobación u observaciones según corresponda. Los costos asociados a esta actividad serán tenidos en cuenta por el INTERVENTOR dentro del cálculo su administración.

Control de materiales:

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con la normativa vigente, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en este sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diseños de intervención (cuando apliquen) y la obra ejecutada. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (concretos, acero de refuerzo, soldaduras, agregados, mezclas asfálticas, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el ejecutor. Por tal razón, deberá presentar el Plan de Inspección de Ensayos determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y en las Normas Técnicas vigentes.

En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el contratista y los ejecutados por la Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por la Interventoría.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, grama sintética, emulsión asfáltica, señales verticales y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del Interventor, este deberá solicitar al ejecutor los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra y sus Apéndices, Anexos, Capítulos Técnicos, Especificaciones Técnicas o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumos:

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Los ensayos de laboratorio realizados por el ejecutor.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las

normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra y de acuerdo con lo establecido como mínimo en el presente Anexo técnico.

- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
- En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Plan de inspección de ensayos del contratista de obra y de la interventoría.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Revisión y aprobación del plan de inspección de ensayos del ejecutor, verificando que se cumpla con las frecuencias y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría, debe incluir el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, esté análisis debe contener tanto los ensayos suministrados por el ejecutor como los realizados por la interventoría.
- Requerimientos al ejecutor para corregir los defectos de calidad.
- Notificar al ejecutor y al FDRS respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al ejecutor la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Informar acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el ejecutor por los defectos de calidad.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Solicitud de las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.
- Recibo de las obras.

c. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA:

Objetivo de la Interventoría:

Verificar los procesos constructivos empleados por el ejecutor, la secuencia, y el cumplimiento de la programación estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los Apéndices y Capítulos Técnicos del contrato principal. Este proceso de control de calidad estará basado en un plan de inspección y ensayos presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría.

Insumos:

- Resultado de la verificación de los diagnósticos elaborados por el ejecutor
- Resultado de los diseños de intervención elaborados por el ejecutor.
- Cronograma de obra
- Plan de manejo de tránsito.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión durante la ejecución del contrato, o el documento que lo reemplace.
- Observaciones y/o ajustes a los diagnósticos y diseños de intervención (en caso de requerirse).
- Informes de inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por quien delegue el contratista de obra, y deben contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra para verificar el cumplimiento de la programación y el cronograma del proyecto conforme a lo establecido por el ejecutor
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra civil, redes, desvíos y demoliciones.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente.

Productos:

Dentro del Informe mensual se debe presentar el análisis y reporte como mínimo los resultadosde los siguientes productos:

- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el procesode construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría.
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecidoen el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices del Contrato de Obra y susanexos en relación con los procesos constructivos y operativos de la obra.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de intervención realizados por el ejecutor.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el ejecutor no realice actividadesque puedan causar daño a los elementos ya intervenidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus Apéndices y Anexos, y cumplir con la programación de obra y cronograma de metas físicas entregados por el ejecutor.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.

- Actas de recibo parcial de obra, junto con las pre-actas de cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría.
- Elaboración de actas de reunión
- En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control detodas las actividades desarrolladas por los ejecutores durante el periodo evaluado,de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices, Capítulos y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices, así comoasí como lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, vigente durante la ejecución del contrato o el que sustituya o reemplace.

d. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Objetivo de la Interventoría:

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto y el balance financiero del contrato de obra e interventoría.

Insumos:

- Programación de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el ejecutor, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, preliquidación de las actas de competencias (en caso de que apliquen) con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como Parte del Acta Mensual de Obra, conforme a los convenios vigentes.
- Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría (si aplica)
- Actas mensuales de pago y de ajustes.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.
- Plan de Inversión del Anticipo (si aplica).

Productos:

- Información al ejecutor de los documentos necesarios para el desembolso del Anticipo, de acuerdo con la información suministrada por la entidad.
- Actas de recibo parcial de obra debidamente aprobadas y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDRS.
- Informe Semanal, en el formato establecido por la Entidad.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.

- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el ejecutor y la Interventoría.
- Balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el ejecutor, y lospagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems no previstos y sus precios unitarios
- Revisión y aprobación contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo (si aplica).
- Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión delanticipo (si aplica).
- Reintegro mensual al FDRS de los rendimientos brutos generados en la cuenta de anticipo.
- Informe de liquidación de anticipo.
- Remitir al FDRS en informe final de la cuenta de fiducia o el patrimonio autónomo.
- Liquidación del anticipo
- Acta de Recibo final de obra, junto con el cuadro de control financiero.
- Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Balance Presupuestal de obra
- Acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos.

e. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS:

Objetivo de la Interventoría:

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de obra y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el ejecutor para cada uno de los CIV priorizados en el contrato de obra.

Insumos:

- Cronograma de metas físicas presentado por el ejecutor.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticasadversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informes de inspectores.

Productos:

- Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los

aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal informe de Seguimiento a Proyectos presentado mensualmente.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente durante la ejecución.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.
- En caso de que se den las razones y circunstancias para un proceso sancionatorio,la interventoría debe realizar la Solicitud de iniciación de procesos de aplicación demultas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Solicitar planes de contingencia al ejecutor.

f. RECIBO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL EJECUTOR DE LA OBRA:

Objetivo de la Interventoría:

Recibir las obras correspondientes a Obras de Conservación, Obras de Redes y demás quehagan parte del presente proceso.

Insumos:

- Libro Bitácora.
- Visitas de obra junto con el seguimiento y control de las actividades de los frentesde obra.
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Análisis de los ensayos de laboratorio y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidospara su recibo a satisfacción
- Revisión por parte de la interventoría del estado final de la obra.
- Acta de observaciones suscrita entre el Ejecutor de obra e interventoría, en donde señalen las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuar el contratistade obra para el recibo final por parte de la interventoría.

Productos:

- Acta de Recibo final de obra de cada CIV recibido a satisfacción y acta de recibo final de cada tramo una vez este ejecutado en su totalidad consolidada.
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y Calidad, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente a la fecha de presentación.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contratode Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisiónde Contratos vigente a la fecha de presentación.

Materiales:

Los materiales a utilizar por el ejecutor de obra se determinarán con base en el contenido del presupuesto y/o insumos de los ítems contemplados en el proceso de obra objeto de interventoríay que cumplan con las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contratode obra se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieranpara la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

TERMINACIÓN, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN:

Al finalizar la ejecución de las obras, el INTERVENTOR verificará, entre otras que, las obras de Construcción estipuladas en los diseños se ajusten a los resultados esperados y en general que el CONTRATISTA haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones previstas en el contrato y anexo técnico.

- La INTERVENTORÍA, el contratista y la supervisión deberán suscribir el Acta de terminación del contrato, si a la fecha se tienen observaciones de las obras ejecutadas, estas deberán quedar consignadas en esta acta con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.
- La INTERVENTORÍA garantizará que las obras cumplan con las condiciones de calidad previstas para su recibo final y suscripción del acta de recibo final de las mismas, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas.
- El contratista entregara las bitácoras de obra al FDRS, debidamente diligenciadas y con las firmas de la INTERVENTORÍA.
- El contratista en conjunto con la INTERVENTORÍA deberá realizar una última socialización con la comunidad Sumapaceña y el FDRS para la inauguración del parque.

- Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, la INTERVENTORÍA procederá a realizar la liquidación de los contratos, acorde con el Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales.
- Será responsabilidad del INTERVENTOR la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

Así mismo, el INTERVENTOR deberá:

- Verificar y avalar el manual de mantenimiento y conservación del parque de proximidad.
- Garantizar la actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra.
- Elaboración del informe final de Interventoría.
- Se deben tener todas las peticiones ciudadanas que se generen durante la ejecución atendidas y cerradas.
- Generar la paz y salvos del personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo del contrato es de NUEVE (09) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **ETAPA I – SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANÁLISIS LOGISTICO: TRES (3) MESES**
- **ETAPA II – CONSTRUCCION: SEIS (6) MESES**

N°	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ETAPA I - SOCIALIZACION Y APROPIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANALISIS LOGISTICO													
1	APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS												
2	SOCIALIZACION												
3	ANALISIS LOGISTICO												
4	ENTREGA ETAPA I												
ETAPA II - CONSTRUCCION													
CAPITULO 1	PRELIMINARES												
CAPITULO 2	RECORRIDOS / ESPACIO PÚBLICO / ANDENES												
CAPITULO 3	MODULO SANITARIO M-143-IDRD (S/ESPECIFICACION)												
CAPITULO 4	MODULO ADMINISTRACIÓN Y VESTIER M-149-IDRD												
CAPITULO 5	MODULO M-144 (PUNTO DE CAFÉ) DISEÑO CMU												
CAPITULO 6	MODULO VENTAS TIPO CONTENEDOR (20FT)												
CAPITULO 7	MODULO M-145 - PUNTO DE INFORMACION												
CAPITULO 8	MODULO M-149 - IDRD CUARTO DE BOMBAS												
CAPITULO 9	GRADAS												
CAPITULO 10	MOBILIARIO												
CAPITULO 11	RED PLUVIAL												
CAPITULO 12	SISTEMA SEPTICO / TRAMPA DE GRASAS												
CAPITULO 13	RED POTABLE												
CAPITULO 14	RED ACUEDUCTO												
CAPITULO 15	RED SANITARIA												
CAPITULO 16	SISTEMA DE BOMBEO RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE												
CAPITULO 17	EMPRADIZACION Y ARBOLIZACION												
CAPITULO 18	REDES ELECTRICAS												
CAPITULO 19	TRANSPORTE Y VARIOS												

Ilustración *4. Cronograma Etapa I*

N°	DESCRIPCIÓN	MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ETAPA I - SOCIALIZACION Y APROPIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANALISIS LOGISTICO																									
1	APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
2	SOCIALIZACION																								
3	ANALISIS LOGISTICO																								
4	ENTREGA ETAPA I																								
ETAPA II - CONSTRUCCION																									
CAPITULO 1	PRELIMINARES																								
CAPITULO 2	RECORRIDOS / ESPACIO PÚBLICO / ANDENES																								
CAPITULO 3	MODULO SANITARIO M-143-IDRD (S/ESPECIFICACION)																								
CAPITULO 4	MODULO ADMINISTRACIÓN Y VESTIER M-149-IDRD																								
CAPITULO 5	MODULO M-144 (PUNTO DE CAFÉ) DISEÑO CMU																								
CAPITULO 6	MODULO VENTAS TIPO CONTENEDOR (20FT)																								
CAPITULO 7	MODULO M-145 - PUNTO DE INFORMACION																								
CAPITULO 8	MODULO M-149 - IDRD CUARTO DE BOMBAS																								
CAPITULO 9	GRADAS																								
CAPITULO 10	MOBILIARIO																								
CAPITULO 11	RED PLUVIAL																								
CAPITULO 12	SISTEMA SEPTICO / TRAMPA DE GRASAS																								
CAPITULO 13	RED POTABLE																								
CAPITULO 14	RED ACUEDUCTO																								
CAPITULO 15	RED SANITARIA																								
CAPITULO 16	SISTEMA DE BOMBEO RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE																								
CAPITULO 17	EMPRADIZACION Y ARBOLIZACION																								
CAPITULO 18	REDES ELECTRICAS																								
CAPITULO 19	TRANSPORTE Y VARIOS																								

Ilustración 5. Cronograma Etapa II

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE ($ 549.943.395)** incluyendo impuestos al valor agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025.

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

El valor del contrato se pagará acorde con el plan de cargas ofertado por el proponente, de la siguiente manera:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	Se pagará un 30 % Fijo del valor total de la propuesta económica presentada por el proponente.	Pagos mensuales, distribuidos en los meses de ejecución del contrato - mes vencido	Con el Informe mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante todas las etapas del proyecto y la duración del contrato, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, así como también, el cumplimiento de lo estipulado en el Anexo Técnico, formatos entregados por la entidad y los Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FDRS.
2.	Se pagará un 60 % Variable del valor total de la propuesta económica presentada por el proponente.	Pagos mensuales según % de avance de obra - mes vencido	Aprobación informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes y en concordancia con el cronograma de obra, con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
3.	10 %	Un pago único	Conforme a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de obra, acta de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

NOTA 1 - El FONDO pagará mensualmente al INTERVENTOR el valor establecido, de acuerdo con el valor fijo mensual y el avance porcentual de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista, refrendadas por el interventor y/o supervisor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.

Se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al INTERVENTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 2 - No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el INTERVENTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del INTERVENTOR presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al INTERVENTOR.

NOTA 3: En el caso de que el INTERVENTOR sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el INTERVENTOR Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 5: En todo caso el INTERVENTOR será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el INTERVENTOR a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del INTERVENTOR.

NOTA 6: De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Sectorial 640 de 2025 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*". Implementación de ley de pagos a plazos justos a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FONDO, **dentro de los Cinco (05) días calendario,** siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ:

1. Oficio remisorio (deben estar relacionados todos los documentos entregados)
2. Informe de ejecución financiero - Balance detallado.
3. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010) (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

7. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

8. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

9. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

10. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del INTERVENTOR; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el INTERVENTOR señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL INTERVENTOR deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor.

NOTA 7: INFORME FINAL: El INTERVENTOR entregará a la supervisión al terminar los trabajos un informe final con los contenidos indicados en el ANEXO TÉCNICO.

NOTA 8: LIQUIDACIÓN: El INTERVENTOR elaborará el acta de liquidación final del contrato de obra, así como el de interventoría, junto con los demás documentos requeridos por el Fondo, en los términos que indica la ley, los cuales deberán ser entregados para el último pago.

NOTA 9: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz suministrará:

- Localización del proyecto en archivo KMZ
- Estudios previos.

Los documentos anteriormente relacionados, servirán como insumo para la etapa de socialización y apropiación de los estudios y diseños, y análisis logístico, además de los trabajos de diagnóstico y reconocimiento de las condiciones actuales del predio para identificar las características específicas y las necesidades del sitio, mediante un análisis funcional, Biofísico y de contexto social.

El Interventor deberá verificar y aprobar las labores realizadas por el contratista de obra en la etapa de socialización y apropiación de los estudios y diseños, y análisis logístico como en la etapa de construcción, la interventoría deberá garantizar que la implementación de las actividades de obra se realice con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) director de Interventoría
- Un (1) Residente de Interventoría

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (CANT. 1)	Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines referentes a gerencia, administración, o dirección de interventoría.	20%	20%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (04) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de director de interventoría de mínimo dos (02) años en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (CANT. 1)	Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitecto	**NA**	100%	100%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de Residente de interventoría de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO (CANT. 1)	Profesional en Ingeniería civil o ambiental	Posgrado relacionado en el diseño, cálculo y gestión de redes de acueducto, alcantarillado y/o instalaciones hidrosanitarias	20%	10%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de especialista hidrosanitario de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
						reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (CANT. 1)	Profesional en Ingeniería civil	Posgrado relacionado en el diseño y cálculo estructural	20%	10%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de especialista estructural de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (CANT. 1)	Profesional en Ingeniería civil	Posgrado relacionado en Geotecnia	20%	10%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de especialista en geotecnia de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
						modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
ESPECIALISTA EN PAISAJISMO Y/O URBANISMO (CANT. 1)	Profesional en Arquitectura	Posgrado relacionado en paisajismo y/o urbanismo	20%	10%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de especialista en paisajismo y/o urbanismo de mínimo un (01) años en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
INGENIERO ELECTRICO (CANT. 1)	Profesional en Ingeniería eléctrica y/o	Posgrado en la rama eléctrica y/o afines.	20%	10%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la	Experiencia en el cargo de ingeniero eléctrico de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de:

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
	profesiones afines				matricula profesional.	construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
PROFESIONAL AMBIENTAL y SST (CANT 1)	Profesional en Ingeniería Ambiental	Posgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta vigente.	50%	50%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de profesional ambiental y SST de mínimo un (01) año en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
PROFESIONAL SOCIAL (CANT 1)	Profesional en trabajo social o sociología o sicología y/o profesiones afines	NA	50%	50%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de profesional social de mínimo un (01) años en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
SECRETARIA (CANT. 1)	Técnico, Tecnólogo o profesional en el área de administración o afines	N/A	50%	50%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años como secretaria en proyectos de obra civil.	N/A
TOPÓGRAFO INSPECTOR (CANT. 1)	Tecnólogo o profesional en ingeniería topográfica.	N/A.	50%	50%	Acreditar experiencia general mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en el cargo de topógrafo inspector de mínimo un (01) años en proyectos de interventoría que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o

Cargo	Título profesional	Título posgrado	% DED ETAPA I	% DED ETAPA II	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)
						conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
CONDUCTOR (CANT. 1)	Bachiller con licencia de conducción vigente	N/A.	50%	25%	Experiencia general de mínimo un (01) año como conductor de proyectos de obra civil.	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La zona de intervención en 100% rural, el sitio de obra se ubicado en la localidad No. 20 del Distrito Capital, Sumapaz, la cual, se caracteriza por ser netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo, lo que hace que tenga unas características especiales en la ejecución de los proyectos, en comparación a la Bogotá urbana, las vías que en su mayoría son recebadas lo que hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de llegada de un punto a otro sean mayores, por lo que merece especial consideración la no existencia de transporte público de manera continua; no existen lugares de hospedaje que faciliten la permanecía continua la estadía de personal o contratistas en desarrollo de las actividades contractuales y visitas al territorio, adicionalmente es importante resaltar que no existen restaurantes de paso, las comidas allí se preparan en lugares específicos previa logística.

La localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos, las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 1500 msnm y 4360 msnm en las vías de la localidad.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias

para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR deberá realizar seguimiento al contratista quien debe tramitar a su costo, todos los permisos, licencias y autorizaciones, requeridos para efectuar a cabalidad el contrato en cuestión, según las normas y especificaciones técnicas citados en los documentos del presente proceso licitatorio y sus derivados. (si aplica)

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice la gestión de obtención de los permisos ante las autoridades ambientales locales según su aplicación y lo definido en el PIGA.

En caso de que el Contratista requiera el aprovechamiento de recursos naturales, deberá tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades ambientales competentes. Los costos de estos trámites particulares serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Es responsabilidad del contratista el cumplimiento del componente ambiental y de mantener indemne al FDRS de cualquier requerimiento por impactos ambientales derivados del proyecto bajo su responsabilidad contractual.

El contratista debe gestionar y obtener a sus costas los permisos que ser requieran para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual. (se apoyará con la oficina ambiental del FDRS para obtener PIN ambiental si aplica y demás documentaciones necesarias para desarrollar la obra y diagnostico)

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.":*

- **Artículo 127. Proyecto específico:** El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público.
  en su capítulo 3 – "*Estructura funcional y del Cuidado"*, subcapítulo 1 "*Sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro",* artículos*:*
  Artículo 412. Sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro
  Artículo 413. Lineamientos para la cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales.
  Artículo 414. Coberturas verdes y superficies aplicables a los espacios públicos rurales peatonales y para el encuentro.
  …

Cumplir con la implementación de los criterios fundamentales para mejorar las condiciones del espacio público: **conectividad ambiental, accesibilidad universal, vitalidad y seguridad.**

Cumplir con la implementación de las fichas de diseño/componentes espaciales para espacio público de encuentro:

o **Componente de Juegos:** Son lugares destinados a la práctica de actividades recreativas, lúdicas y de aprendizaje dirigidas a diferentes grupos poblacionales. Estos espacios son propicios para establecer relaciones sociales e interactuar a través de intereses comunes, actividades específicas o características de edad, etnia, identidad, género, discapacidad, entre otros.

Lineamientos técnicos:

- Las dotaciones o módulos deben favorecer la diversidad de actividades relacionadas con el juego, atendiendo las necesidades de diferentes grupos poblacionales de acuerdo con el análisis del contexto.
- Las superficies de las zonas de juegos deben cumplir las especificaciones técnicas definidas por el IDRD para superficies de amortiguación de impactos y su correspondencia según la NTC-5176 (Norma Técnica Colombiana 5176, 2003).
- Ubicar señalética y sistemas de información especificando condiciones de uso de la zona de juegos y sus diferentes dotaciones con información accesible para todas las personas.

o **Componente Deportivo:** Los espacios de permanencia en el espacio público peatonal para el encuentro son áreas diseñadas para brindar descanso, servicios y actividades a las personas que transitan por el área. Estos lugares suelen estar ubicados cerca de zonas con alta circulación de personas y posibles aglomeraciones. Su diseño busca favorecer el desarrollo de actividades temporales al aire libre que no requieren instalaciones fijas, como actividades artísticas, cívicas, recreativas, culturales o mercados móviles.

Lineamientos técnicos:

- Se debe promover la diversidad de prácticas deportivas en el espacio público, atendiendo las necesidades de diferentes grupos poblacionales de acuerdo con el análisis de contexto.
- Dependiendo del nivel de práctica deportiva, se deben implementar los requerimientos asociados con áreas, delimitaciones, zonificación, materialidad de superficies, elementos complementarios y zonas para jugadores según sea el caso.
- Para el mobiliario de este componente, propender por el uso de materiales provenientes de procesos de reciclaje o valorización de residuos sólidos, de acuerdo con lo exigido en la Resolución 0932 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente (Resolución 0932, 2015)

o **Componente permanencia:** Los espacios de permanencia en el espacio público peatonal para el encuentro son áreas diseñadas para brindar descanso, servicios y actividades a las personas que transitan por el área. Estos lugares suelen estar ubicados cerca de zonas con alta circulación de personas y posibles aglomeraciones. Su diseño busca favorecer el desarrollo de actividades temporales al aire libre que no requieren instalaciones fijas, como actividades artísticas, cívicas, recreativas, culturales o mercados móviles.

Lineamientos técnicos:

- Se debe Para el diseño del componente se deben utilizar superficies semiduras o duras que permitan alta circulación peatonal, y que incorporen señalización háptica para el tránsito de personas con discapacidad.
- Se debe delimitar claramente el área en la función de eventos, se puede manejar la topografía para conformar graderías y visuales hacia un punto del escenario para el desarrollo de actividades culturales, artísticas o encuentros cívicos.

o **Componente Ecológico:** El componente ecológico es un espacio que incluye coberturas arbóreas, vegetación nativa, cuerpos de agua y otros elementos naturales existentes y propuestos, que proporcionan las condiciones necesarias para el desarrollo de diferentes ecosistemas y especies de flora y fauna. Este componente de diseño es esencial en los espacios públicos peatonales para el encuentro, ya que provee un área especial para el reverdecimiento del espacio público.

Lineamientos técnicos:

- En todos los casos, la superficie del componente ecológico debe ser permeable.
- La delimitación del componente ecológico no necesita cerramientos, sin embargo, su límite quedará definido por barreras físicas, circulaciones peatonales o por los otros componentes espaciales en el diseño.

Garantizar el Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C del IDRD:

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. (caso de que aplique) Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas,

mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Normas técnicas aplicables:

Decreto 555 de 2021 y Decreto 263 del 21 de junio 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.".
Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Elaboro: *Jessika Indyra Vega Wilches – Líder del equipo de Revitalización y renovación rural*
Jhoan Sebastián Molina O. –Profesional de apoyo Revitalización y renovación rural

Revisó: *Esmeralda González Londoño - Profesional financiero FDRS*
Edgar Ivan Sepúlveda Parra – Líder Formulación Técnica FDRS

Aprobó: *Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez – Contratista Despacho FDRS*
Luis Armando Mora Garzón – Contratista Profesional Infraestructura Despacho FDRS